



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

En la fecha ha sido entregado por parte del archivo central de Britilana, para resolver el contenido de la solicitud y anexos allegados a través del correo institucional del Despacho por la señora María Eyder Galeano acerca del levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en el numeral 2º de la providencia del 27 de noviembre de 1996 obrante en a pagina 80 del archivo PDF02 copia de cuaderno principal y ordenada a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali mediante oficio 1938 de la misma fecha como puede apreciarse en la página 83 del archivo en mención, dentro del proceso de divorcio para la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico adelantado en su momento por Moisés Ortiz en contra de María Eyder Galeano de Ortiz.

De la revisión de los expedientes digitalizados, encontramos que sobre la medida cautelar decretada de embargo sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 370-495704 que figura como de propiedad de María Eyder Galeano se dispuso ordenar su levantamiento y consecuentemente comunicar a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali mediante providencia del 10 de mayo del año 2005 dentro del cuaderno denominado 2 incidente levantamiento embargo obrante en la página 54 del archivo PDF03CopiasCuadernos del expediente digitalizado, observándose que no obra constancia de la expedición del oficio ahora requerido, por lo que se procederá en consecuencia a librar el comunicado como corresponde.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado: **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR al expediente de forma virtual, para que obre, conste Y surta el efecto pertinente ahora elevada por la entonces demandada María Eyder Galeano.

SEGUNDO. COMUNICAR a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 370-495704 que figura como de propiedad de María Eyder Galeano. Líbrese oficio.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5181f8399510abacb08b396e8647f967eeeee83261fae1fa136492a6d63aefaf**

Documento generado en 29/01/2024 02:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>